



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Incorporase al Código de Edificación, Ordenanza N° 2843 en su Anexo Único, Capítulo IV, punto 4.11.4 *Desagües de techos, azoteas y terrazas*, el inciso e) que continua a la numeración vigente.

e) *"Los artefactos de ventilación cuyo desagote se encuentre hacia la vía pública, deberán colocarse con un sistema de canalización subterráneo que desembocara en la cuneta del cordón"*.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

O R D E N A N Z A N° 4965/10

Expte. CD. 2148-M-10.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07